



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

343

TEMUCO,

04 FEB 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 20 de enero del año 2022 entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, R.U.T N° 96.523.180-3.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 20 de enero del año 2022.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios I.V.A incluido, contenidos en decreto adjudicatario N° 978 de fecha 20 de diciembre del año 2021.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses, con la posibilidad de una renovación por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica y aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
  
**SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Opciones S.A. Sistemas de Información
- Oficina de Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2416270

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 354 /2022**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFERICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veinte de Enero del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno,

cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en calle

comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio seiscientos setenta y ocho de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos dieciséis guion dos mil veintiuno: **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFERICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

Por decreto alcaldicio número novecientos setenta y ocho de fecha veinte de diciembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO,** quien por su parte acepta, la contratación de suministro para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la municipalidad de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Provedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora de acuerdo a valores unitarios, IVA incluido, contenidos en Decreto Adjudicatorio número novecientos setenta y ocho de fecha veinte de diciembre del dos mil veintiuno. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de doce meses, con posibilidad de renovación por igual periodo. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del banco Itaú, número cuatro siete nueve nueve uno dos siete, de fecha emisión veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno y vencimiento treinta de treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, por la suma trece millones de pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de siete de diciembre del dos mil veintiuno. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la

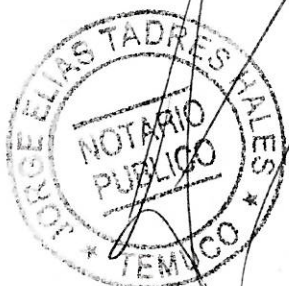
Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, para actuar en nombre y representación de **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, consta en poder especial, otorgado por escritura pública de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, ante el notario público de la primera notaria de puerto Montt, Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, repertorio mil setecientos diecinueve. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos cincuenta y cuatro. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**  
**En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 ENE 2022

